

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 61/2017, de 25 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Montefrío (Granada) del local 2, planta baja, de un inmueble de su titularidad, sito en la calle Mariana Pineda, 2, de Montefrío, por un plazo de 30 años, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Ayuntamiento de Montefrío (Granada), se ha acordado ceder a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito del local 2 de la planta baja, con una extensión de 547,77 m², del inmueble sito en la calle Mariana Pineda, 2, de Montefrío (Granada), por un plazo de 30 años, con destino a Oficina de Empleo.

Por la Consejería competente en materia de empleo se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a la instalación de una Oficina de Empleo, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones que le son propios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de abril de 2017,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Montefrío (Granada), del local 2 de la planta baja con una extensión de 547,77 m², del inmueble sito en la calle Mariana Pineda, 2, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Oficina de Empleo, que tiene la siguiente descripción:

Local 2 de la planta baja con una superficie de 547,77 m², del inmueble sito en la calle Mariana Pineda, 2, de Montefrío (Granada) que linda al norte haciendo esquina entre las calles Mariana Pineda y Doctor Fleming, al sur con calle Miguel Servet, saliente, resto de la finca matriz y poniente haciendo esquina entre las calles Miguel Servet y Mariana Pineda y consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Montefrío, al Tomo 655, Libro 336, Folio 56, Alta 1 con el número de finca 23513 y con referencia catastral 1016201VG1311E0001RG.

Segundo. La cesión de uso gratuita se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo con destino a Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de abril de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía